



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Circular

Número:

Referencia: Circular Aclaratoria N° 2 - EX-2022-74583929- -APN-SG#SOFSE

CIRCULAR ACLARATORIA N° 2

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 37/2022

EX-2022-74583929- -APN-SG#SOFSE

**“LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE REACONDICIONAMIENTO DE
COJINES, RESPALDOS Y APOYA CABEZAS DE ASIENTOS COCHES PUZHEN - LÍNEA SAN
MARTÍN”**

INFORMACIÓN CON CONSULTA

Respuestas a consultas efectuadas por interesados en participar del llamado a Licitación, por medio autorizado en los términos del artículo 6 del Pliego de Condiciones Particulares.

CONSULTA N° 1:

“Respecto del cambio y/o reparación de espumas que lleguen dañadas: ¿Cómo se procederá para poder cotizar y facturar dichos arreglos? Nuestra propuesta es elaborar un informe de la cantidad de tapizados dañados, presupuestar su reparación y luego de recibir la OC proceder a retapizarlos. De este modo estaríamos entregando primeros los asientos que estén en buen estado y dejando para el final los que necesiten reparación, con el objetivo de no retrasar la entrega de formaciones completas”.

RESPUESTA N° 1:

De acuerdo a lo indicado por el área técnica, el oferente deberá relevar previo a la oferta, el estado del material de

relleno y deberá incluir en la misma el precio total teniendo en cuenta que la presente contratación se realiza con la modalidad “llave en mano”. En consecuencia, todos los materiales, herramientas y elementos necesarios para realizar los trabajos de retapizado y reacondicionamiento, excluyendo la tela e incluyendo el backing y el material de relleno, estarán a cuenta y cargo de la contratista y deberán cumplir con las características técnicas y la normativa solicitada en los Pliegos.

En todo momento, la contratista y SOFSE trabajarán en conjunto, para que la realización de los trabajos previstos interfiera lo menos posible en la prestación del servicio ferroviario de pasajeros al que están afectados los coches.

CONSULTA N° 2:

“Respecto al ensayo del kevlar (tela que actúa de backing) se puede realizar 1 solo ensayo en el INTI del lote completo correspondiente a la licitación? Proponemos este procedimiento, debido a que los ensayos suelen demorarse y esto podría atrasar considerablemente la entrega de los disantos lotes”.

RESPUESTA N° 2:

De acuerdo a lo indicado por el área técnica, la contratista deberá presentar ante el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) o un laboratorio certificado por el Organismo Argentino de Acreditación (OAA), UN (1) Prototipo de asiento doble y UN (1) Prototipo de asiento rebatible compuestos por los cojines, respaldos y apoyacabezas debidamente retapizados (compuesto por tela provista por SOFSE, backing, espuma y todos los elementos necesarios), para ser sometidos a los ensayos de comportamiento al fuego establecidos en la IT-DNT-1007-V2.0. A tal efecto, SOFSE pondrá a disposición de la contratista la cantidad de tela necesaria para la confección de los mismos.

La contratista tendrá la obligación de adjuntar los certificados emitidos por el laboratorio en cuestión, que avalen el cumplimiento de las normas y criterios de aprobación expuestos en la IT-DNT-1007-V2.0 de los prototipos ensayados exigidos.

Estos ensayos para un asiento terminado, deberán volver a realizarse sólo si los materiales utilizados (backing, espuma, etc.) son de diferentes lotes de fabricación a la utilizada en el ensayo del prototipo.

CONSULTA N° 3:

“Existe la posibilidad de cotizar en USD? Ya que muchos costos están atados a esa moneda y nos es imposible poder cerrar un precio en pesos, debido a la inflación”.

RESPUESTA N° 3:

Se informa que deberá estarse a lo indicado en el inciso 6 del artículo 10 del Pliego de Condiciones Particulares, que en su parte pertinente establece: “...*Moneda de cotización: Las ofertas deberán ser efectuadas en moneda de curso legal en la República Argentina (PESOS), indicando por separado la suma correspondiente al impuesto al valor agregado (IVA) y la alícuota respectiva*”.

Asimismo, se recuerda que en la presente contratación se encuentra previsto el régimen de redeterminación de precios, en los artículos 14 del Pliego de Especificaciones Técnicas y 39 del Pliego de Condiciones Particulares.

CONSULTA N° 4:

“El anticipo puede ser del 30%? Solicitamos tal monto por lo antes expuesto, la compra del total de la materia prima, que constituye un gran % del presupuesto”.

RESPUESTA N° 4:

Se informa que no resulta posible modificar el porcentaje de anticipo financiero previsto.

En tal sentido, deberá darse cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 del Pliego de Condiciones Particulares que establece: *“...A solicitud del contratista, SOFSE podrá otorgar un anticipo de hasta el QUINCE POR CIENTO (15%) del monto total del contrato sin IVA”.*